

RESOLUCIÓN No.686 del 29/10/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO con NIT No.901124694-2 ASOACCO, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

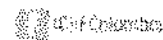
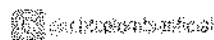
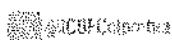
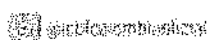
Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

www.icbf.gov.co



Calle. 35 No.8 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono: 606-3401394 Ext.645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.686 del 29/10/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO con NIT No.901124694-2 ASOACCO, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

Que la Representante Legal de la entidad denominada **ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO**, con Nit No901124694-2 **ASOACCO**, solicitó mediante escrito radicado No 202455400000095392 del 30/09/2024, donde solicita reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando: Estatutos, RUT, Cámara de Comercio, actas de Constitución y Reformas, aceptación de cargos de la Junta Directiva, documentos de identidad, antecedentes de la Junta y del Representante Legal y Estados Financieros, con los documentos y antecedentes del contador.

Que mediante Acta del 20/09/2017 de constitución y el acta de reforma No 004 del 03/06/2024 renueva la junta directiva y reforma parcialmente los Estatutos, de **ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO**, con Nit No 901124694-2 **ASOACCO**, en ella se nombra a la señora **KATY JHULIANA MATURANA MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.997.519 de QUIBDO - CHOCO, como **PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **YARITH JANETH PALACIOS LOZANO** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.014.287.860. de BOGOTA en el cargo de **VICEPRESIDENTA**, la señora **SAIDA PAOLA HINESTROZA PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.456.398 de QUIBDO - CHOCO, en el cargo de **SECRETARIA**, la señora **JENNIFER YULIETH PALACIOS LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.077.421.093 de BOGOTA, en el cargo de **TESORERA** y la señora **CEFERINA PALACIOS CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No 35.555.317 de BOJAYA (BELLAVISTA) en el cargo de **FISCAL**.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la **ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO**, con Nit No901124694-2 **ASOACCO**, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

1. *Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese:*

El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;

a) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

b) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada. c)

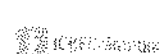
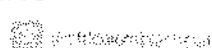
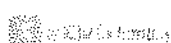
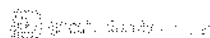
Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

d) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. *Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.*

3. *Quiénes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales.*

www.icbf.gov.co



Calle 35 No.8 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono: 606-3401394 Ext. 645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.686 del 29/10/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO con NIT No.901124694-2 ASOACCO, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

*expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.
Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.*

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la **ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO**, con Nit No901124694-2 **ASOACCO S**, con domicilio principal en el Corregimiento de Carrera 6 barrio NIÑO JESUS de Quibdó – Choco, Colombia.

Que, de igual se reconoce a la señora **KATY JHULIANA MATURANA MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.997.519 de QUIBDO - CHOCO, como Representante Legal de la **ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO**, con Nit No901124694-2 **ASOACCO**.

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconoce Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO**, con Nit No901124694-2 **ASOACCO**, con domicilio principal es en el Corregimiento de San Isidro del municipio de Rio Quito – Choco, Colombia, institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta del 20/09/2017

ARTICULO SEGUNDO: **APROBAR** los estatutos de la **ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO**, con Nit No901124694-2 **ASOACCO**, aprobados mediante Acta del Acta del 20/09/2017 de Constitución y el acta de reforma No. 004 del 03/06/2024 que renueva la junta directiva y reforma parcialmente en los Estatutos.

ARTICULO TERCERO: **INSCRIBIR y RECONOCER** de la **ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO**, con Nit No901124694-2 **ASOACCO**, a la señora: **KATY JHULIANA MATURANA MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.997.519 de QUIBDO - CHOCO, como **PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **YARITH JANETH PALACIOS LOZANO** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.014.287.860. de BOGOTA en el cargo de **VICEPRESIDENTA**, la señora **SAIDA PAOLA HINESTROZA PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No1.077.456.398 de

www.icbf.gov.co

 Calle. 35 No.8 B - 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: 606-3401394 Ext.645035- Colombia

 Línea gratuita nacional ICBF Colombia
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.686 del 29/10/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO con NIT No.901124694-2 ASOACCO, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

QUIBDO - CHOCO, en el cargo de **SECRETARIA**, la señora **JENNIFER YULIETH PALACIOS LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.077.421.093 de BOGOTÁ, en el cargo de **TESORERA** y la señora **CEFERINA PALACIOS CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No 35.555.317 de BOJAYÁ (BELLAVISTA) en el cargo de **FISCAL**.

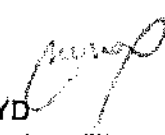
ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución, a la señora **KATY JHULIANA MATURANA MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.997.519 de QUIBDO - CHOCO, como presidenta y representante legal, **Representante legal** de la **ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO**, con Nit No.901124694-2 **ASOACCO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

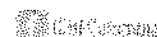
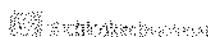
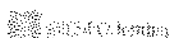
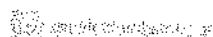
Dada en Pereira, Risaralda, a los, 29/10/2024.


MARIA NYD CASTAÑO
Directora (E) Regional

Proyecto: Revisó: *Eugenia Saralde Ortiz* – Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico. *E. Saralde*

Revisó: *Lidia del Pilar Giraldo Castaño* – Coordinadora Grupo Jurídico. *L.P. Giraldo*

www.icbf.gov.co



Calle 35 No. 8 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono: 606-2401394 Ext. 645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No686 del 29/10/2024**

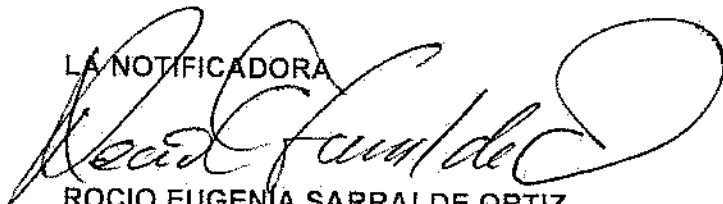
En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora KATY JHULIANA MATURANA MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.997.519 de QUIBDO - CHOCO, como Representante legal de la ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO, con Nit No901124694-2 ASOACCO, del contenido de la RESOLUCIÓN No.686 del 29/10/2024 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO con NIT No.901124694-2 ASOACCO, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

LA NOTIFICADA

Katy Jhuliana Martinez M. renunció a términos ejecutorios
KATY JHULIANA MATURANA MARTINEZ
Cédula de ciudadanía No. 1.077.997.519 de QUIBDO - CHOCO
Representante legal ASOACCO

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
ABOGADA GRUPO JURIDICO

www.ichf.gov.co

 @ichfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @ichfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Pereira, Risaralda a los treinta (30) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora KATY JHULIANA MATURANA MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.997.519 de QUIBDO - CHOCO, como Representante legal de la ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO, con Nit No.901124694-2 ASOACCO, del contenido de la RESOLUCIÓN No.686 del 29/10/2024 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA DEL CHOCO con NIT No.901124694-2 ASOACCO, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080